Acta de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2017

"ADQUISICION DE PINTURAS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS"

En la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo las diez horas en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Presidencia N° 218 de fecha 17 de marzo de 2014 integrado por el Gerente Administrativo **Ing. César Cantero;** la Gerente de Finanzas **Lic. María del Carmen Meza**; la Directora de Control y Seguimiento **la Lic Lida Ocampos**; la Representante de la Asesoría Jurídica **Abog. Liliana Morel,** el Director del Departamento de Contrataciones **C.P. Derlis Florentin** y la Directora de Servicios Generales **Sra Edith Castiñeira ;** se da inicio al acto de evaluación de ofertas, del llamado para la contratación de **"Adquisición de Pinturas y Productos Complementarios", cuyo PAC es el N° 325.309,** por la modalidad de Contratación Directa N° 19/2017, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por expediente Nro. 331.248.

Se cursaron invitaciones a las siguientes firmas: EMPORIO FERRETERIA S.R.L, PINTURAS AMAMBAY, PINTUCENTER S.R.L, PINTURERÍA TRICOLOR S.A, AMANECER S.A FÁBRICA DE PINTURAS.

1.Acta de apertura de ofertas:

Que, la fecha de apertura inicial del dia 31/10/2017, se ha prorrogado para el día nueve de noviembre del corriente año, por no contar con el mínimo de ofertas, procediéndose de acuerdo a la Resolución N° 805/09 del 22/05/2009 y N°522/15 del 24/02/2015 emitida por la DNCP.

El acto de apertura de ofertas se realizó en fecha nueve del mes de noviembre del corriente año presentándose las siguientes empresas: EMPORIO FERRETERIA S.R.L, CJX S.A, GRANDES PINTURAS COLTEC de Domingo I. Gaston G, PINTUPAR S.R.L.

Se presenta el siguiente cuadro comparativo de ofertas, ordenadas de menor a mayor:

FIRMA OFERENTE	COTIZACIÓN (IVA INCLUIDO)
PINTUPAR S.R.L	1.473.000
GRANDES PINTURERIAS COLTEC de Domingo I. Gaston G	1.764.000
EMPORIO FERRETERIA S.R.L	1.972.520
CJX S.A	2.074.285

1.2. Observaciones realizadas:

La Empresa CJX S.A., deja constancia que la firma EMPORIO S.R.L, no presenta el formulario N° 1 Información sobre el oferente, que forma parte del formulario N°3 Formulario de Oferta.

Este Comité procede a verificar la observación planteada por la firma CJX S.A, y deja sin efecto ya que no constituye un documento de carácter sustancial según se establece en el artículo 60 y 61 del Decreto Reglamentario.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. N° 7.306

EDITH CASTIÑEIRA
Jefa de Servicios Generales
Crédito Agrícola de Habilitación

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

Seguidamente, el Comité de Evaluación pasa a verificar los requisitos sustanciales señalados en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones, constatándose cuanto sigue:

	Documentos Sustanciales	El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.	Garantía de mantenimiento de oferta.	Declaración jurada Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta para Persona Física*	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la **persona jurídica** tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.*	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.*
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	Cumple.Fs 1,2	Cumple. Fs 3 y 4	Cumple. SIPE	No Aplica	Cumple. SIPE	Cumple .SIPE
2	CJX S.A	Cumple. Fs 2 y 3	Cumple. Fs 5 y 6	Cumple. Fs 7	No Aplica	Cumple. SIPE	Cumple. Fs 11
3	GRANDES PINTURERIAS COLTEC de Domingo I.Gaston G	Cumple. Fs 2	Cumple. Fs 8	Cumple. Fs 5	Cumple. SIPE	No Aplica	No Aplica
4	PINTUPAR S.R.L	Cumple. Fs 2	Cumple. Fs 5	Cumple. SIPE	Cumple. SIPE	Cumple. SIPE	Cumple. SIPE

Verificación del Art. 40 por parte de la Convocante:

	ARTÍCULO 40	Presentación Satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nro. 2.051/03.	Inciso a) : Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si la oferente, Miembros de la Sociedad o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40	Inciso b) : Verificación por los medios disponibles, si la oferente, Miembros de la sociedad y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nro. 1.626/2.000 aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la S.F.P.
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	Cumple. SIPE	Sin registros.	Sin registros.
2	CJX S.A	Cumple. Fs 7	Sin registros.	Sin registros.
3	GRANDES PINTURERIAS COLTEC de Domingo I. Gaston G	Cumple. Fs 5	Sin registros.	Sin registros.
4	PINTUPAR S.R.L	Cumple. SIPE	Sin registros	Sin registros

Se procede a verificar lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, a través de la SINARH, verificando el Comité de Evaluación que dentro de los registros de las oferentes no existen evidencias de estar comprendidos en el presupuesto del "inc. a" ni "b" del artículo 40 de la ley 2051/03.

Liliana Morel Zeitaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.306

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

EDITH CASTIÑEIRA
Dpto. de Servicios Generales
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento

Así también se verificó la existencia de otros documentos legales que no constituyen documentos sustanciales al momento de la apertura de ofertas.

	Documentos Legales no sustanciales	PINTUPAR S.R.L	GRANDES PINTURERIAS COLTEC DE DOMINGO I.GASTON G	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	C.J.X S.A
		CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple. SIPE	CUMPLE .Fs.6	Cumple. SIPE	Cumple. Fs 8
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple. SIPE	Cumple.SIPE	Cumple.SIPE	Cumple. SIPE
3	documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple. SIPE	No Aplica	Cumple.SIPE	Cumple. SIPE
4	Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	Cumple. SIPE	Cumple. Fs.12	cumple. SIPE	Cumple. SIPE

3. Tabla comparativa de los precios de las ofertas (para verificar errores aritméticos)

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto Nro. 21909/2.003, se ha procedido a la verificación de la planillas de precios presentadas por laS firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, **resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.**

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes.

Habiendo verificado la inexistencia de errores aritméticos en los formularios de ofertas, se procede a ordenar las ofertas por precio más bajo a fin de contrastar el precio ofertado con el precio referencial SICP.

ORDEN	FIRMAS OFERENTES	Cotización (IVA incluído)
1	PINTUPAR S.R.L	1.473.000
2	GRANDES PINTURERIAS COLTEC de Domingo I. Gaston G	1.764.000
3	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	1.972.520
4	CJX S.A	2.074.285

3.2. Aplicación del Margen de Preferencia.

Margen de Preferencia para productos nacionales

a) Por nota de fecha 13 de noviembre de 2.017, remitida a la firma **PINTUPAR S.R.L** recepcionado en el email pintupar@hotmail.com con acuse de recibo, se solicitó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional; El oferente respondió la nota de pedido vía email en fecha 15/11/2017 manifestando cuanto sigue: "Con respecto al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, se encuentran vencidos y actualmente no contamos con dichos documentos renovados"; por lo que en consideración a lo establecido en el punto 19 del Anexo B-Datos de la Contratación (DDLC), **DECAE** su derecho a acogerse al Beneficio del Margen de Preferencia Nacional.

Liliana Monti Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.306

P.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

EDITH CASTIÑEIRA
Dpto. de Servicios Generales
Crédito Agrícola de Habilitación

b) Por nota de fecha 13 de noviembre de 2.017, remitida a la firma **GRANDES PINTURERIAS COLTEC de Domingo I. Gaston G**, recepcionado en el email mingogaston@gmail.com con acuse de recibo, se solicitó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional; El oferente contestó la nota via email y no remitió el Certificado de origen de Producto y Empleo Nacional; por lo que en consideración a lo establecido en el punto 19 del Anexo B-Datos de la Contratación (DDLC), **DECAE** su derecho a acogerse al Beneficio del Margen de Preferencia Nacional.

c) Por nota de fecha 13 de noviembre de 2.017, remitida a la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**, recepcionado en el email emporio.ferre@gmail.com con acuse de recibo, se solicitó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional; El oferente contestó en fecha 14/11/2017 manifestando lo siguiente: "En respuesta a su nota, en cuanto al certificado de Origen Nacional, si bien ofertamos varios productos de origen Nacional, no contamos con ese Certificado"; por lo que en consideración a lo establecido en el punto 19 del Anexo B-Datos de la Contratación (DDLC), **DECAE** su derecho a acogerse al Beneficio del Margen de Preferencia Nacional.

d) Por nota de fecha 13 de noviembre de 2.017, remitida a la firma **CJX S.A** recepcionado en el email licitaciones@cjx.com.py con acuse de recibo, se solicitó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional; El oferente contestó la nota en fecha 14/11/2017 pero no remitió el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional; por lo que en consideración a lo establecido en el punto 19 del Anexo B-Datos de la Contratación (DDLC), **DECAE** su derecho a acogerse al Beneficio del Margen de Preferencia Nacional.

Habiéndose verificado lo establecido en la ley de margen de preferencia, se puede observar que no se aplica a ninguna oferta el procedimiento de margen de preferencia, por lo que se mantiene las ofertas y el orden elaborado en el punto 3.1. por lo tanto; Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma PINTUPAR S.R.L.

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°21.909/2003 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma PINTUPAR S.R.L, como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en los Anexos del llamado, por lo que este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

4.1 Solicitud de Aclaración de la oferta y respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto N°21.909/03, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar al oferente la siguiente aclaración:

Por nota de fecha 15/11/2017 remitida a la empresa PINTUPAR S.R.L recepcionado en el email pintupar@hotmail.com con acuse de recibo, se solicito el siguiente documento:

a- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los productos ofertados en los item 1, 2, 3, 4, 12, 14, 15, 17 .

La firma contestó la nota por expte N° 8659 de fecha 17/11/2017 manifestando ; *"en respuesta a vuestra nota a fin de manifestar cuanto sigue":*

1) *Supercril (Item1), Marimer (Item 4), Colormix (Item5),Ttanlux (Item 6) Crometal (Item 8), Titancril (Item10), Flexopar (Item12), Colormix(Item 14) Titanlux (Item16), Titancril (Item18) son de fabricacion de Pintupar SRL. Las marcas se encuentran registrados a nombre de la empresa.*

Liliana Mora Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.306

C.P. Derlis Florent...
Director
Dpto. de Contrataciones

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

EDITH CASTIÑEIRA
Dpto. de Servicios Generales
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento

2) *El Item 13, soda caustica, marca Bambi, es de fabricación de Invipint SACI. Se adjunta autorización del Fabricante*

3) *El Item 17 marca Pensyylvania, pintura asfáltica impermeable es de fabricación Calvo Cendra SA. Se Adjunta autorización del fabricante.*

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

	Documentos Legales no sustanciales	PINTUPAR S.R.L
		CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple. SIPE
2	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	Cumple. SIPE
3	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple, presento a solicitud

4.2. Análisis del precio ofertado:

Se deja constancia que el precio referencial fue obtenido siguiendo la guía de elaboración de precios de referencia establecida por Res. DNCP Nro. 1102/2.016 y sus modificatorias. La documentación respaldatoria obra en la carpeta de evaluación.

Seguidamente, se evalúa el margen de diferencia (MD) entre el costo referencial o Precio Referencial SICP (PRSICP) y el precio ofertado (Po), en base al siguiente cálculo MD = (Po x 100 / PRSICP) - 100. En caso que las ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (-30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por esta convocante, se solicitará al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio referencial	Precio unitario (IVA incluído)	% de Diferencia
1	Pintura latex acrilico interior-exterior	Unidad	BALDE	1	293.550	150.000	-48,90
2	Enduido para interior	Unidad	BALDE	1	151.467	70.000	-53,79
3	Enduido para exterior	Unidad	BALDE	1	130.000	80.000	-38,46
4	Barniz marino, transparente	Unidad	LATA	1	31.667	22.000	-30,53
5	Entonador líquido para pintura latex.	Unidad	UNIDAD	1	9.827	7.000	-28,77
6	Pintura sintetica para metales	Unidad	LATA	1	32.500	25.000	-23,08
7	Aguarras	Unidad	BOTELLA	1	11.000	11.000	0,00
8	Pintura antioxido	Unidad	LATA	1	30.167	22.000	-27,07
9	Tinner universal	Unidad	BOTELLA	1	12.500	12.000	-4,00
10	Pintura acrilica impermeabilizante	Unidad	BALDE	1	349.333	300.000	-14,12
11	Pinturaarilica texturada	Unidad	BOLSA	1	231.167	180.000	-22,13
12	Sellador imprimador para pintura	Unidad	BALDE	1	164.167	100.000	-39,09
13	Soda caustica	Unidad	BOTELLA	1	6.000	7.000	16,67

Liliana Florentín Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.306

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

EDITH CASTIÑEIRA
Dpto. de Servicios Generales
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento

14	Entonador líquido para pintura acrilica texturada.	Unidad	UNIDAD	1	96.600	7.000	-92,75
15	Silicona liquida impermeabilizante	Unidad	BIDON	1	187.167	60.000	-67,94
16	Pintura Convertidor de óxidos	Unidad	BALDE	1	155.500	120.000	-22,83
17	Pintura asfáltica impermeabilizante	Unidad	BALDE	1	43.667	20.000	-54,20
18	Pintura fibrada impermeabilizante	Unidad	BALDE	1	279.833	280.000	0,06

Habiéndose observado en la planilla que antecede que los precios ofertados en los Ítems 1, 2, 3, 4, 12, 14, 15 y 17 se encuentran fuera del rango citado líneas arribas se solicita aclaración correspondiente de la composición de precios .

4.2.1 Solicitud de Aclaración de las ofertas y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 21909/03; el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar al oferente la siguiente aclaración:

Al oferente PINTUPAR S.R.L :

- ☐ Por nota de fecha quince de noviembre del corriente año remitida al email pintupar@hotmail.com con acuse de recibo, se requirió la composición de precios de los ítems 1, 2, 3, 4, 12, 14, 15 y 17 indicado en la planilla que antecede.

La citada empresa respondió la nota por expte N° 8658 en fecha 17 /11/2017 manifestando cuanto sigue ; Adjuntamos Aclaración de precio de de los ítem solicitados. Item 1"Pintura Latex acrilico interior-exterior" carga Gs. 22.250, emulsión Gs. 33.230, Pigmentos Gs. 5.660, Bactericida Gs.1.560, Fungicida Gs.1.980, Antiespuma Gs.980, Aromatizante Gs.1200, Envase Gs. 15.818, Gastos Administrativos Mano de Obra y Otros Gs.67.322, total Gs. 67.322, Item 2 "Enduido para interior" Esp.Induskol Gs, 4.340, Tiza Gs.5.505, Bactericida Gs.2.500, Fungicida Gs.2.700, Antiespuma Gs.150, Aromatizante Gs.660, Emulsión Gs.5.500, Envase Gs.15.818, Gasto Administrativo;mano de Obras y Otros Gs.32.827, total Gs 70.000, Item 3 "Enduido para exterior" Esp.Induskol Gs, 4.340, Tiza Gs.5.505, Bactericida Gs.2.500, Fungicida Gs.2.700, Antiespuma Gs.150, Aromatizante Gs.760, Emulsión Gs.6.500, Envase Gs.15.818, Gasto Administrativo, mano de Obras y Otros Gs.41.727, total Gs. 80.000, Item 4"Barniz marino Transparente" Resin Gs.2.200, Anticapa Gs.350, Secantes Gs. 1.225, Aguarrás Gs.4.500, Envase Gs. 3.400, Gasto Administrativo, mano de Obras y Otros Gs.10.350, total Gs 22.000, Item 12 "Sellador imprimador para pintura" Espesante líquido Gs.13.200, Emulsión Gs.17.990, Antiespuma Gs.1.250, Aromatizante Gs. 2.250, Envase Gs.15.618, Gasto Administrativo, mano de Obras y Otros Gs.49.692, total Gs.100.000, Item 14 "Entonador liquido para pintura acrilica texturado" Pigmentos Gs.950, Antiespuma Gs.60, Tiza Gs. 1.250, Envase Gs.1500, Gasto Administrativo, mano de Obras y Otros Gs. 3.240 total Gs. 7.000, Item 15 "Silicona liquida impermeabilizante" Espesante liquido Gs. 9.900, Antiespuma Gs.1.220, Emulsión Gs. 10.500, Aromatizante Gs. 2.000, Envase Gs. 4.550, Gastos Administrativos, Mano de Obras y Otros Gs. 31.830, total Gs. 60.000, Item 17 " Pintura asfáltica impermeabilizante" Materia Prima Gs.15.000, Gastos Administrativos ,Mano de Obra y otros Gs.5.000, total Gs 20.000.-

Análisis de la Respuesta del proveedor:

El Comité de Evaluación analiza la composición y desglose de precios realizada por la firma PINTUPAR S.R.L en cuanto a los precios ofertados que se encuentran por debajo del (-30%) del precio referencial, se puede observar que en la mayoría de los Ítems los precios se encuentran muy por debajo del precio referencial, por lo que este Comité de Evaluación no tiene la certeza de que la calidad de los productos ofertados sea garantizado por lo tanto, en consideración al Procedimiento establecido en el punto "b" del Anexo B del Llamado; los precios

Liliana Moriz Zalaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.306

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. Lidia Ocampos
Director Control y Seguimiento

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

EDITH CASTIÑEIRA
Dpto. de Servicios Generales
Crédito Agrícola de Habilitación

ofertados por la firma PINTUPAR S.R.L son **declarados inaceptables y su oferta es rechazada** y se pasa a evaluar la **segunda** mejor oferta que corresponde a:

ORDEN	FIRMA OFERENTE	Cotización (IVA incluído)
2da	GRANDES PINTURERIAS COLTEC de Domingo I.Gaston G	1.764.000

Análisis del Precio ofertado de la segunda mejor propuesta

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio referencial	Precio unitario (IVA incluído)	% de Diferencia
1	Pintura latex acrilico interior-exterior	Unidad	BALDE	1	293.550	220.000	-25,06
2	Enduido para interior	Unidad	BALDE	1	151.467	105.000	-30,68
3	Enduido para exterior	Unidad	BALDE	1	130.000	98.000	-24,62
4	Barniz marino, transparente	Unidad	LATA	1	31.667	30.000	-5,26
5	Entonador líquido para pintura latex.	Unidad	UNIDAD	1	9.827	7.000	-28,77
6	Pintura sintetica para metales	Unidad	LATA	1	32.500	25.000	-23,08
7	Aguarras	Unidad	BOTELLA	1	11.000	9.000	-18,18
8	Pintura antioxido	Unidad	LATA	1	30.167	23.000	-23,76
9	Tinner universal	Unidad	BOTELLA	1	12.500	10.000	-20,00
10	Pintura acrilica impermeabilizante	Unidad	BALDE	1	349.333	285.000	-18,42
11	Pinturaarilica texturada	Unidad	BOLSA	1	231.167	175.000	-24,30
12	Sellador imprimador para pintura	Unidad	BALDE	1	164.167	140.000	-14,72
13	Soda caustica	Unidad	BOTELLA	1	6.000	5.000	-16,67
14	Entonador líquido para pintura acrilica texturada.	Unidad	UNIDAD	1	96.600	80.000	-17,18
15	Silicona liquida impermeabilizante	Unidad	BIDON	1	187.167	155.000	-17,19
16	Pintura Convertidor de oxidos	Unidad	BALDE	1	155.500	125.000	-19,61
17	Pintura asfáltica impermeabilizante	Unidad	BALDE	1	43.667	32.000	-26,72
18	Pintura fibrada impermeabilizanta	Unidad	BALDE	1	279.833	240.000	-14,23

Los precios ofertados se encuentran dentro del rango legal establecido, a excepción del ítem N° 2 , que se requerirá al proveedor el desglose y las aclaraciones correspondientes.

Solicitud de Aclaración de las ofertas y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 21909/03; el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar al oferente la siguiente aclaración:

Por nota de fecha veinte de noviembre del corriente año remitida al email mingogaston@gmail.com con acuse de recibo, se requirió la composición del precio de la oferta item 2 " Enduido para Interior" a la empresa Grandes Pinturerias Coltec de Domingo I. Gaston y la empresa respondió por Expte N°8713 de fecha 20/11/2017 expresando cuanto sigue: *En atención a la recibida en su oportunida y conforme a lo solicitado, paso a dar la siguiente explicación detallada respecto a los precios de los ítems ofetados dentro del llamado de referencia: Que los precios de los ítems en cuestión obedecen en primer lugar, a que somos fabricantes de las marcas Cover y Arca (cuyos títulos de marca lo avalan y aparece como (activo" en la constancia de SIPE presentada) razón por la cual nos otorga la posibilidad de una mayor competitividad en el mercado nacional en el rubro referido, tanto en ventas de pinturas a instituciones públicas -privadas, obras y público en general.*

Lilian Mora Penayo
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.306

J.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Meza
EDITH CASTIÑEIRA
Dpto. de Servicios Generales
Crédito Agrícola de Habilitación

Qué buscamos los mecanismos de reducción de costos operativos, importando materias primas, insumos, pigmentos, envases plasticos y metalicos para la producción de bienes, teniendo en cuenta en todo momento la mejor calidad de los mismos, segun los altos estándares manejados en la región y comprobado por una gran cantidad de clientes que utilizan nuestros productos dias tras dia.

Para el análisis, incluimos la composición de los bienes con sus respectivos costos, pasando a detallar a continuación: Ítem N°2 "Enduido para el Interior" Hidroxyethyl celilulose Gs.14.000, Dispersantes Gs.5.500, Dioxido de Titanio Gs.10.000, Natrasol Espesante Gs.18.000, Carbonato de Calcio precipitado Gs. 4.000,Aceite linasa Gs. 19.000, Balde plástico de 18lts Gs.12.000, Etiquetado Gs.1.000 costo total Gs. 83.500, Precio ofertado Gs.105.000.

Análisis de la Respuesta del proveedor:

El Comité Evaluador encuentra aceptable la composición de precios realizadas por la firma **GRANDES PINTURERIAS COLTEC de Domingo I. Gaston G.** ofertado en el Ítem N°2 referente a los precios por debajo del treinta por ciento (-30%) del precio referencial, se puede observar que la firma justificó en forma detallada la composición, desglose y Justificación de sus precios a satisfacción del Comité de Evaluación. Además de Observar que la diferencia en el margen de 0.6% es ínfima. Este Comité de Evaluación analiza que con las justificaciones y análisis de los bienes ofertados se puede tener la certeza de que las necesidades institucionales serán satisfechas en forma y en el costo, lo cual supondría una ventaja económica favorable a la institución.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a otros documentos legales no sustanciales solicitado en las bases de la Contratación Observándose cuanto sigue:

Solicitud de Aclaración de las ofertas y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto N°21.909/03, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar al oferente la siguiente aclaración:

Por nota de fecha veinte de noviembre del corriente año remitida al email mingogaston@gmail.com con acuse de recibo, se Solicitó a la firma **Grandes Pinturerias Coltec de Domingo I. Gaston** los siguientes documentos:

a) Registro de Marca y Catálogos de los productos ofertados.

La empresa respondió la nota en fecha 20/11/2017 remitiendo los documentos solicitados.

	Documentos Legales no sustanciales	Grandes Pinturerias Coltec de Domingo I. Gaston G
		CUMPLE/ NO CUMPLE
3	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple.Fs 12
4	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	Cumple. SIPE
5	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple. Fs 7

4.3. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

4.3.1 - Experiencia:

	EXPERIENCIA	Grandes Pinturerias Coltec de Domingo I. Gaston G
		Cumple/no cumple

Liliana Moro Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.306

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

EDITH CASTIÑEIRA
Dpto. de Servicios Generales
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento

1	Experiencia mínima **de 2 (dos) años** que podrá ser acreditado con documentos que certifiquen la provisión de pinturas y/o productos complementarios (contratos y/o facturaciones) ya sea en el sector público como privado; Con la presentación de un documento, se tomará como cumplida el presente requerimiento. El presente requerimiento se contará desde la fecha de apertura hacia atrás.	**CUMPLE.** Factura N° 36010 de fecha 05/11/2015 a Ministerio de Agricultura y Ganadería

4.3.2. Capacidad Técnica: Según se verificó en el punto 18 inc. d) contenidas en los Datos de la Contratación (DDLC), la misma No Aplica para el llamado.

4.3.3 Verificación de la Capacidad Financiera: Según se verificó en el punto 18 inc. c) contenidas en los Datos de la Contratación (DDLC), la misma No Aplica para el llamado.

4.4. Verificación del Cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC.

De conformidad a lo establecido en el *Anexo C– Especificaciones Técnicas de los servicios a ser adquiridos* se ha procedido a verificar las especificaciones técnicas presentada por la firma GRANDES PINTURERIAS COLTEC de Domingo I. Gaston G, ubicada como las oferta más baja en precio, constatándose el siguiente análisis:

Item	Descripción	Presentación	Cantidad	Cumple/ No Cumple
1	Pintura Latex interior/exterior vinilico color blanco rendimiento de 12 a 4 mts.2 por litro por mano, tiempo de secado al tacto 1 hora y entre manos 3 a 4 horas.	Balde /18 lts.	1	Cumple
2	Enduido acrílico para exterior, a base de polímeros acrílicos en dispersión acuosa, secado apto para pintar máximo de 8 horas	Balde/30 kls	1	Cumple
3	Enduido plástico para interior, a base de polímeros acrílicos en dispersión acuosa, secado apto para pintar máximo .	Balde de 30 kls.	1	Cumple
4	Barniz marino, transparente, acabado de alto brillo, tiempo de secado al tacto 2 horas.	Lata 900ml	1	Cumple
5	Entonador líquido para pintura latex.	Unid.	1	Cumple
6	Pintura sintetica para metales, tarro de Color a elegir	Lata de 900 ml	1	Cumple
7	Aguarras	Botella de 1 litro	1	Cumple
8	Pintura antioxido color gris,	Lata de 900 ml	1	Cumple
9	Tiner universal	Botella de 1 litro	1	Cumple
10	Pintura acrilica impermeabilizante fibrado color blanco	Balde de 18 litros	1	Cumple
11	Pintura acrilica texturada.	Bolsa de 20 kilos	1	Cumple
12	Sellador imprimador para pintura, tipo de vehiculo 100% latex acrílico, diluible en agua	Balde 18 litros	1	Cumple
13	Soda caustica en botellas de 1 lts.	Botella 1 litro	1	Cumple
14	Entonador líquido para pintura acrílica texturada.	Unid.	1	Cumple
15	Silicona líquida impermeabilizante p/pared y techo	Bidon 5 litros	1	Cumple
16	Pintura Convertidor de óxidos-esmalte,	Balde 3.5 litros	1	Cumple
17	Pintura asfáltica impermeabilizante	Balde de litros	1	Cumple
18	Pintura fibrada impermeabilizanta p/techos cerámicos y terraza	Balde de 18 litros	1	Cumple

En conclusión, este comité observa que la oferta presentada por la firma GRANDES PINTURERIAS COLTEC de Domingo I. Gaston G, cumple con todas las condiciones legales y técnicas, estipuladas en los Anexos de llamado y por ende reúne la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Por lo que este Comité **RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN**, del presente llamado a la empresa de referencia.

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.306

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. Lilia Ocampos
Director Control y Seguimiento

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

EDITH CASTIÑEIRA
Dpto. de Servicios Generales
Crédito Agrícola de Habilitación

5. Recomendación de Adjudicación

POR TANTO y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/2.003, habiéndose analizado las ofertas presentadas, considerándose las especificaciones técnicas del llamado, la disponibilidad del crédito presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N°325.309, previsto para el ejercicio fiscal 2017, la Comisión de Evaluación recomienda:

1.- ADJUDICAR a la Firma **GRANDES PINTURERIAS COLTEC de Domingo I.Gaston G** con RUC Nº 3510043-5, el llamado de Adquisición de Pinturas y Productos complementarios, bajo el régimen de Contrato Abierto Plurianual hasta un monto máximo de Gs.50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA Incluido y un monto mínimo de Gs.25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) Iva incluido, para la provisión de los productos indicados en la planilla extensa de su oferta.

Se aclara que en las adjudicaciones con Contrato abierto la convocante está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo a la resolución de la DNCP N°2238/14.

En caso de adjudicarse, el pago por los servicios adquiridos que afecte el ejercicio 2018 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para el ejercicio 2018 y la emisión del Código de Contratación Correspondiente.

2.- AUTORIZAR, en base al resultado del proceso de adjudicación, a la **Gerencia General** a suscribir el contrato y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.

En los términos que anteceden, esta comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo Directivo del CAH, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las trece horas del día veintidos de noviembre del corriente; suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Mezo
Crédito Agrícola de Habilitación

EDITH CASTIÑEIRA
Dpto. de Asuntos Generales
Crédito Agrícola de Habilitación

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.306

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento